



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GLORIA EUGENIA CANO ORREGO Y OTROS
DEMANDADO	FABIO DE JESUS JIMENEZ RUIZ Y OTROS
RADICADO	05 690 40 89 001 2019-00087-00
INTERLOCUTORIO NRO.	285
ASUNTO	RESUELVE NOTA DEVOLUTIVA

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se allegan de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, la nota devolutiva del 08 de Marzo de 2023, donde se indica que se debe hacer claridad con el nombre de uno de los demandantes ya que no es igual al que citaron en oficio de solicitud de inscripción de demanda. Al respecto,

SE CONSIDERA:

Por auto del primero de marzo de 2023, este despacho, decreto el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante, el mismo que quedó debidamente ejecutoriado. Para tal efecto, mediante oficio Nro. 18 del 13 de febrero del año en curso, se ordenó levantar la medida de inscripción de la demanda ordenada por el despacho mediante, oficio 156 del 27 de Abril del 2021, dentro del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 026-4434.

Se puede observar que en el oficio número 18 del 13 de febrero del 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, que ordenó levantar la medida de inscripción de la demanda en el folio de la matricula inmobiliaria número 026-4434, se incurrió en un error en cuanto al nombre de uno de los demandantes siendo correcto EFRAIN VERGARA CANO, identificado con cedula número 1.216.720.891 de Medellín- Antioquia.

En tal sentido se hace la corrección del nombre de unos de los demandantes y se ordenará Oficiar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, para que proceda a levantar la medida de inscripción de demanda decretada, tal como fue ordenada por autos del Primero de marzo de 2023, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 026-4434, media ordenada por el oficio número 156 del 27 de Abril del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3226eec81f3fb299161c1518417621072a0 added1d7131b15eebb5c0fc2c1547**
Documento generado en 30/03/2023 01:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>